

- Real Decreto 2049 de 24 de julio, por el que se establece un régimen de cuotas de producción de azúcar por Empresas o Grupos de Empresas. BOE 27 de agosto.
- Real Decreto 2338 de 24 de julio, de normas complementarias de la regulación de la campaña azucarera 1983/84. BOE 22 de septiembre.
- Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 15 de octubre por la que se regulan las ayudas a la mejora tecnológica del cultivo de remolacha azucarera. BOE 26 de octubre.
- Resolución de 25 de octubre, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se instrumenta la concesión de ayudas a la mejora tecnológica del cultivo de remolacha azucarera. BOE 14 de diciembre.

Esta política se instrumenta mediante fijación de precios mínimos para el algodón bruto y establecimiento de primas coyunturales. Estos precios y primas se fijan teniendo en cuenta los precios internacionales de la fibra, a efectos de aproximarse paulatinamente a los mismos, y los precios de los productos de cultivos alternativos, de forma que comparativamente no se reduzca la rentabilidad del cultivo del algodón.

Además se conceden anticipos al cultivo, así como subvenciones y créditos a la adquisición de maquinaria.

Por otra parte, se compensa a los desmotadores de algodón por la diferencia entre el «precio teórico de la fibra nacional», único para toda la campaña y obtenido a partir del precio mínimo del algodón bruto, y el «precio teórico de la fibra de importación», variable con la cotización internacional de la fibra. Esta compensación permite a la fibra nacional competir con la de importación.

Ciertas partidas de fibra que, por sus especiales características de baja calidad, no pueden encontrar salida en el mercado interior tienen previsto un destino en el mercado exterior mediante una compensación adicional consistente en el derecho a la importación de la misma cantidad de fibra libre de derechos arancelarios.

Por otra parte, aunque no puede hablarse propiamente de excedentes de algodón nacional, pues la producción es inferior al consumo aún en la situación de crisis de la industria textil, la obligada entrada de fibra de importación en régimen de reposición con franquicia arancelaria por exportaciones previamente realizadas de hilados y tejidos de algodón puede hacer aparecer en ciertas situaciones como «excedentes» ciertas cantidades invendidas de algodón nacional. Para la colocación de ese algodón invendido se han arbitrado coyunturalmente restituciones a la exportación y fórmulas que permiten la aplicación de los derechos de reposición citados a la compra de fibra de algodón nacional.

El conjunto de ayudas antes citadas puede suponer una gravosa carga para la Administración, carga que se pretende reducir de forma importante mediante la mecanización del cultivo, pues de esa forma se podrán acercar los precios al nivel internacional, con la consiguiente reducción de la compensación al algodón nacional.

ALGODON

Política sectorial

El cultivo del algodón está considerado como un importante cultivo social por el elevado número de puestos de trabajo que proporciona, incluso en la modalidad de cultivo mecanizado.

La política algodонера, expresada en el Plan de Expansión del cultivo del algodón, pretende la extensión del cultivo hasta un total de 90.000 ha., la reducción de costes mediante su mecanización y el mantenimiento de un número aceptable de puestos de trabajo. Esta política lleva consigo, por un lado, la eliminación de la mayor parte de los jornales eventuales, eliminación que se ha de producir por la reducción de la superficie recogida manualmente, y por otro lado, la creación de puestos fijos en la mayor superficie en la que se ha de introducir la mecanización del cultivo, programándose la compensación de ambos sectores en el desarrollo del plan.

DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

La campaña 1982/83 es la cuarta dentro del Plan de Expansión del cultivo del algodón, que comprende cinco campañas.

La superficie cultivada ha supuesto el 71 por 100 de la campaña anterior y solamente el 65 por 100 del objetivo previsto por el Plan. Esta reducción de superficie, que rompe el ritmo de cumplimiento del Plan, se ha debido en parte a la escasez de agua para riego, motivo por el que se dedicaron muchos regadíos de Andalucía al girasol, y aún en mayor medida a que los precios del algodón han evolucionado desfavorablemente en relación con los de sus cultivos sustitutivos maíz y remolacha. Sin embargo, las mismas dificultades previstas para el riego contuvieron la progresión del maíz, más exigente en agua que el algodón, y al que de otro modo se hubiera impuesto el maíz por tratarse éste de un cultivo más fácil, menos conflictivo y con igual o mayor rentabilidad, dados los respectivos precios establecidos.

Al igual que en la campaña anterior las condiciones climatológicas fueron muy favorables para el cultivo, particularmente durante el período de recolección, obteniéndose un rendimiento medio superior a los 3.000 kg. de algodón bruto por ha. A este alto rendimiento ha contribuido también la concentración del cultivo en el importante núcleo de las tierras ganadas a las marismas en la porción inferior del Valle del Guadalquivir, donde los algodones, por la fertilidad de sus suelos y por el cuidadoso cultivo que reciben, vienen a presentar aspectos equiparables a los mejores del mundo.

La mecanización del cultivo sigue siendo el punto conflictivo que condiciona, necesariamente, el futuro del algodón nacional.

El parque de cosechadoras aumentó de 150 a 207 unidades, que han trabajado en forma muy desigual. Se han recogido mecánicamente 15 millones de kilos, o sea casi el 10 por 100 de la producción total. Usadas todas a su pleno rendimiento se hubiera podido llegar al 15 por 100.

Estas cifras suponen una agravación del desfase existente entre los objetivos del Plan de Expansión y su realización.

Cabe únicamente destacar, como hecho positivo, la adquisición de 40 cosechadoras por las Cooperativas de las marismas del Guadalquivir, que han trabajado en pequeñas explotaciones de colonos

con excelentes resultados. La actuación de estas máquinas en zonas de propiedad muy dividida ha permitido demostrar plenamente sus posibilidades de actuación a todos los niveles, así como la ventaja que supone su utilización, y ha creado un ambiente favorable en este sector de cultivadores que puede ser muy positivo para conseguir incrementar el grado de mecanización, punto clave del cual depende el porvenir del algodón nacional.

Como contrapartida al desfase entre la mecanización existente y la prevista cabe señalar la utilización de 3,25 millones de jornales frente a los 2,85 millones previstos en el plan.

Es de destacar, en el capítulo de avances en la tecnificación del cultivo, el aumento en la realización de siembras bajo plástico, así como el empleo de semilla desborrada químicamente por ácido.

El precio mínimo para el algodón bruto de categoría primera se incrementó en un 11,1 por 100 sobre el de la campaña anterior, pero si se engloban estos precios con las subvenciones establecidas (ayuda de recogida manual en la campaña anterior como subvención más generalizada y ayuda coyuntural en esta campaña) dicho incremento se reduce al 8,4 por 100.

El desarrollo de las medidas adoptadas al comienzo de la campaña 1981/82 para asegurar la normal comercialización del algodón nacional, restituciones a la exportación y aplicación de derechos de reposición a la compra de fibra nacional, permitieron el normal desarrollo de la campaña de comercialización. Como consecuencia se aprecia un aumento importante de la exportación de fibra en 1982.

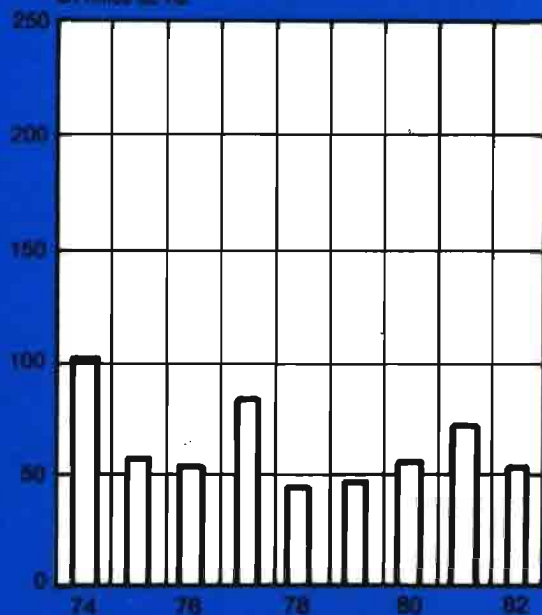
Las primas de compensación a la fibra nacional de la campaña 1981/82 han supuesto 4.193 millones de pesetas.

Para asegurar la comercialización del algodón de la campaña 1982/83 se consideró suficiente permitir la aplicación de derechos de reposición a la compra de fibra nacional, hasta un máximo de 20.000 tm.

En cuanto a la compensación a la fibra nacional de la campaña 1982/83, a final del año 1982 quedaron fijadas ya las primas correspondientes al 96 por 100 de la fibra, por un importe de 2.550 millones de pesetas.

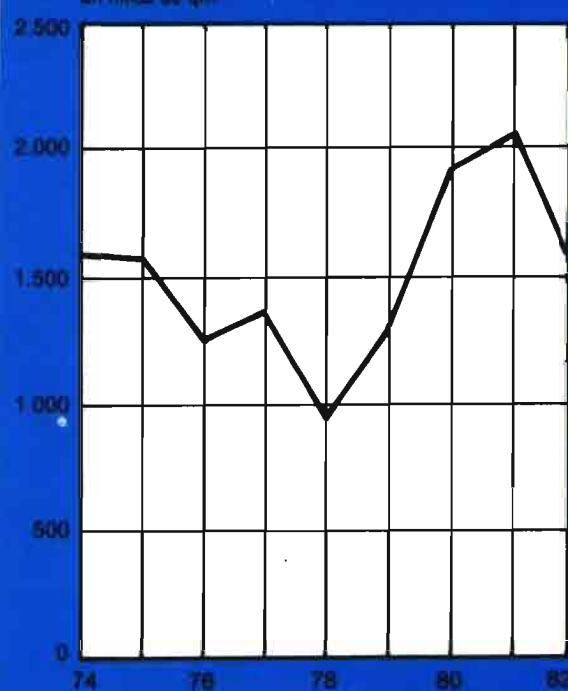
SUPERFICIE DE ALGODON

En miles de ha.



PRODUCCION DE ALGODON BRUTO

En miles de qm.



SUPERFICIE Y PRODUCCION DE ALGODON

CULTIVO DE ALGODON	SUPERFICIE (MILES HA.)			PRODUCCION (MILES TM.)		
	1981	1982	1982 1981=100	1981	1982	1982 1981=100
Superficie y producción	72,2	49,4	68,4	205,4	158,7	77,3
Producción con recogida mecánica				14,1	15,0	106,4
Algodón fibra				70,3	54,9	78,1

ANTICIPOS AL CULTIVO

	1981	1982
Cuántia ptas./ha., secano	16.500	18.300
Cuántia ptas./ha., regadío	33.000	36.600
Número de concesiones	2.841	1.743
Importe (millones de pesetas)	886	457

PRECIOS Y SUBVENCIONES

	ALGODÓN BRUTO (PTAS./KG.)		1982 1981=100
	1981	1982	
<i>Precio mínimo de compra:</i>			
Categoría primera	72	80	111,1
Categoría segunda	69	77	
Categoría tercera	63	70	
Categoría cuarta	58	64	
Categoría quinta	49	54	
<i>Subvenciones:</i>			
Ayuda coyuntural	—	10	
Ayuda por recogida manual	11	—	
Ayuda por recogida mecánica	9	—	
Precios medios percibidos	83	89,29	107,6

PRINCIPALES DISPOSICIONES

- Real Decreto 698/82, de 2 de abril, sobre normas complementarias de regulación de la campaña 1982/83. BOE de 10 de abril y corrección de errores 27 de abril.
- Real Decreto 883/82 de 30 de abril sobre contingente arancelario libre de derechos para la importación de 272 tm. de algodón. BOE de 7 de mayo.
- Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de mayo sobre ayudas a la mecanización de la recolección del algodón. BOE de 3 de junio.
- Resolución de 28 de mayo, del FORPPA, sobre normas para la concesión de anticipos en metálico a los cultivadores de algodón. BOE de 8 de junio.
- Resolución de 29 de mayo, del FORPPA, sobre compensación de precios al algodón nacional. BOE de 17 de junio.
- Resolución de 31 de mayo, del FORPPA, sobre subvención coyuntural a los cultivadores de algodón. BOE de 17 de junio.
- Resolución de 11 de agosto, de la DGPA, sobre ayudas a la adquisición de máquinas con destino a la recolección del algodón. BOE de 6 de septiembre.
- Resolución de 28 de septiembre, del FORPPA, sobre rendimientos mínimos de fibra de algodón.
- Resolución de 30 de octubre, del FORPPA, sobre aplicación de boletos de reposición a las ventas de algodón nacional.

COMERCIO EXTERIOR

PRODUCTO	IMPORTACION				EXPORTACION			
	1981		1982		1981		1982	
	TM.	MILES DE PTAS.	TM.	MILES DE PTAS.	TM.	MILES DE PTAS.	TM.	MILES DE PTAS.
Algodón sin cardar ni peinar	30.738	5.991	41.644	7.720	10.236	1.598	14.319	2.070

- Real Decreto 3989/82 de 29 de diciembre de 1982 por el que se establece un contingente arancelario libre de derechos para la importación de 10.000 tm. de algodón. BOE de 28 de enero de 1983.

TABACO

POLITICA DEL SECTOR

De acuerdo con el Real Decreto 369/1982 sobre producción, consumo y financiación del tabaco, la convocatoria para su cultivo durante la Campaña 1982-83, cambia sustancialmente la forma de las concesiones y lo hace en kilogramos, fijando las cifras máximas siguientes:

800 tm. del tipo A.
39.367 tm. del tipo B.
900 tm. para el tipo C.
4.000 tm. para el D.

Los precios se modifican incrementándose los de la pasada Campaña en la forma siguiente:

Tipo A: 10,85%
Tipo B: 9,45%
Tipo C: 10,85%
Tipo D: 11,85%

Por lo que se refiere a precios se introduce la innovación de aplicar al Tipo B diferentes escalas, según el % de cosecha presentado respecto a la concesión individual.

Por otra parte, se prima con el 10 por 100 sobre su precio correspondiente, los tabacos tipo B, que por sus características y preparación sean destinados al tratamiento de procesado.

Desarrollo de la Campaña Agrícola

Pueden diferenciarse dos fases o períodos en la climatología de la Campaña que influyeran en el desarrollo del tabaco.

Durante la primera se produjeron irregularidades importantes que se tradujeron en adversidades para el cultivo con aparición de virosis, mosaico y enfermedades criptogámicas, a excepción del moho azul que, sólo al final del período con temperaturas no tan bajas inició su aparición, pero al hacerse altas se retiene y no prospera.

En este período se presentan ataques de pulgones y nematodos.

La segunda fase o período se inicia a primeros de agosto con altas temperaturas que favorecen la desaparición de los brotes de moho y el desarrollo del tabaco.

La escasez de agua para riego en ocasiones da lugar a cortes prematuros de plantaciones.

La cosecha útil obtenida total fue de 42.000 tm. que es inferior ligeramente a la récord del año anterior. Por lo que se refiere al tipo Burley en particular sufrió un descenso respecto a la anterior quedándose en 37.000 tm. En cambio, el de tipo D superó casi en 1.000 tm. la cosecha de 1981 estableciéndose en 3.700 tm. en cumplimiento de la orientación de la producción hacia el tabaco Flue-Cured.

Disposiciones oficiales

En el B.O.E. de 2 de marzo de 1982 se publica el Real Decreto 369 de 12 de febrero de 1982 sobre producción, consumo y financiación del tabaco en rama.

Para la producción de semilla selecta de tabaco en la Campaña se aprueban las Normas por la Orden Ministerial de 6 de junio de 1982 (B.O.E. nº 176 de 24 de julio de 1982).

La convocatoria para el cultivo del tabaco durante la Campaña 1982-83 se aprueba por la Orden Ministerial de 13 de julio de 1982 (B.O.E. nº 171 de 19 de julio de 1982).